

7143

RESOLUCIÓN de 4 de abril de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Convenio de colaboración, entre la Administración General del Estado y la Generalitat Valenciana, para el desarrollo del marco de cooperación interadministrativa, previsto en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia, y para el establecimiento y financiación del nivel de protección acordado.

Suscrito el Convenio de colaboración entre la Administración General del Estado y la Generalitat Valenciana para el desarrollo del marco de cooperación interadministrativa previsto en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia y para el establecimiento y financiación del nivel de protección acordado, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del citado Convenio, que figura como Anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 4 de abril de 2008.-El Secretario general técnico del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Esteban Rodríguez Vera.

ANEXO

Convenio de colaboración entre la Administración General del Estado y la Generalitat, para el desarrollo del marco de cooperación interadministrativa previsto en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia y para el establecimiento y financiación del nivel de protección acordado

En Madrid, a 21 de diciembre de 2007.

REUNIDOS

De una parte, Sr. D. Jesús Caldera Sánchez-Capitán como Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por real decreto 558/2004 de 17 de abril (B.O.E. n.º 94, del día 18 de abril de 2004), en nombre y representación de la Administración General del Estado, en virtud de lo dispuesto en la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada a la misma por el artículo 2.º, apartado 4, de la Ley 4/1999, de 13 de enero.

De otra parte, Sra. D.ª Natividad Enjuto García, como Directora General del Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO), nombrado por Real Decreto 992/2007 de 13 de julio (BOE n.º 168 de 14 de julio de 2007), en nombre y representación del IMSERSO.

Y, de otra parte, honorable Sr. D. Juan Gabriel Cotino Ferrer, Conseller de Bienestar Social y Vicepresidente Tercero del Consell de la Generalitat, nombrado por Decreto 7/2007, de 28 de junio, y Decreto 8/2007, de 28 de junio de 2007, del Presidente de la Generalitat, habiéndose aprobado el reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Bienestar Social mediante Decreto 116/2007, de 27 de julio, del Consell (DOGV núm. 5566, de 30 de julio de 2007).

Las partes, intervienen en nombre y representación de sus respectivas Administraciones Públicas, en ejercicio de las competencias que les están legalmente atribuidas y se reconocen mutua y recíprocamente legitimidad y capacidad suficiente para obligarse mediante el presente Convenio en los términos que en él se contienen, y al efecto,

EXPONEN**I**

Que, dentro de la Administración General del Estado, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, tiene asignada por el Real Decreto 553/2004, de 17 de abril, la dirección de las políticas de cohesión social, de bienestar, de promoción de la igualdad y de atención a las familias. Asimismo el Real Decreto 1600/2004, de 2 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de dicho ministerio, le configura como el departamento responsable de dirigir las citadas políticas en el ámbito de la Administración General del Estado, atribuyendo su planificación, ejecución, impulso y coordinación a la Secretaría de Estado de Servicios Sociales, Familias y

Discapacidad y, en especial, el reconocimiento de derechos a las personas en situación de dependencia.

Que el Real Decreto 1226/2005, de 13 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica y funciones del Instituto de Mayores y Servicios Sociales (en adelante IMSERSO) atribuye a éste la gestión de los Servicios Sociales complementarios del sistema de la Seguridad Social, así como la gestión de los planes, programas y servicios de ámbito estatal para personas mayores y personas en situación de dependencia.

II

Que la Generalitat, de conformidad con su Estatuto de Autonomía, es competente en materia de Servicios Sociales y, en virtud de ello, ha desarrollado proyectos de atención y cuidado de las personas mayores y personas con discapacidad, en situación de dependencia y ha creado recursos e infraestructuras para ello propias y en colaboración con la Administración General del Estado, con el fin de mejorar la atención de las personas que precisan de la atención de otra u otras personas o ayudas importantes para realizar actividades básicas de la vida diaria y mantener un determinado nivel de calidad de vida.

III

Que, la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia, al configurar el sistema para la autonomía y atención a la dependencia (SAAD) establece tres niveles de protección, correspondiendo la financiación del nivel mínimo a la Administración General del Estado, y la financiación del nivel acordado a la Administración General del Estado y a la administración de cada una de las Comunidades Autónomas, a través de los convenios a que se refiere el artículo 10 de dicha Ley, y la financiación del nivel adicional lo cubrirá la Generalitat en el marco de su programa de atención a las personas y a sus familias.

De esta forma, los citados convenios se configuran, por imperio de la Ley, como el instrumento a través del cual las administraciones públicas intervinientes acuerdan los objetivos medios y recursos en desarrollo del marco de cooperación interadministrativa acordado en el consejo territorial del SAAD.

IV

Que, el Consejo Territorial del sistema para la autonomía y atención a la dependencia en uso de las funciones que le atribuye el artículo 8.2 a) de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y de Atención a las Personas en Situación de Dependencia ha acordado, en su reunión del día 9 de mayo de 2007, el marco de cooperación interadministrativa que es necesario desarrollar a través de los convenios citados.

El desarrollo del citado marco comporta la concreción de las obligaciones asumidas por la Administración General del Estado y por la Administración de las Comunidades Autónomas, para la financiación de las prestaciones y servicios del sistema, a cuyo efecto los convenios deben incorporar, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32.3 de la Ley, criterios de reparto en función de población dependiente, dispersión geográfica, insularidad, emigrantes retornados y otros factores.

V

Que, como consecuencia de las previsiones legales descritas, el Real Decreto 614/2007, de 11 de mayo, sobre nivel mínimo de protección del sistema para la autonomía y atención a la dependencia garantizado por la Administración General del Estado, ha establecido las cantidades que dicha Administración aporta en este nivel de protección para cada beneficiario del sistema en el ejercicio de 2007.

VI

Que, en cumplimiento del mandato establecido en la disposición transitoria primera de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, la Administración General del Estado ha incluido en la Ley 42/2006, de 28 de diciembre de 2006, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2007, los créditos para participar en la financiación del nivel acordado mediante la celebración de convenios con las Administraciones de las Comunidades Autónomas.

Que, por su parte, la Generalitat ha dispuesto en sus presupuestos correspondientes al año 2007 créditos para la atención a las personas en situación de dependencia en aplicación de lo previsto en el artículo 32 de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre.

Por todo lo anteriormente expuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y del Instituto de Mayores y Servicios Sociales y la Conselleria de Bienestar Social en representación de la Generalitat acuerdan suscribir el presente Convenio de colaboración que se registrará por las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto.*

1. El presente Convenio desarrolla el marco de cooperación interadministrativa aprobado por el Consejo Territorial del SAAD, en fecha 9 mayo de 2007, con la finalidad de acordar los objetivos, medios y recursos para la aplicación de los servicios y prestaciones previstos en el capítulo II de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre. El objeto del Convenio es, por tanto, determinar las obligaciones asumidas por cada una de las partes intervinientes para la financiación del nivel de protección acordado previsto en el artículo 7.2.º de la citada Ley.

2. Asimismo, el presente Convenio tiene por objeto financiar, mediante el establecimiento de una cantidad específica para esta finalidad, las inversiones destinadas a tal fin y los gastos de gestión del sistema, singularmente, los derivados de la valoración de la situación de dependencia y apoyo para el reconocimiento y provisión de las prestaciones de dependencia.

Segunda. *Desarrollo del marco de cooperación interadministrativa: Objetivos, medios y recursos.*

La Administración General del Estado, de conformidad con el acuerdo del Consejo Territorial de fecha 9 de mayo, por el que se aprueba el marco de cooperación interadministrativa y los criterios de reparto de los créditos de la Administración General del Estado para la financiación del nivel acordado, previsto en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, colaborará con la Generalitat; mediante la participación en la financiación de la implantación, aplicación y desarrollo del nivel acordado del sistema para la autonomía personal y atención a la dependencia en un importe de cincuenta y cuatro millones quinientos cincuenta y cinco mil seiscientos sesenta y seis euros (54.555.666 €).

La Administración General del Estado, a través del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y del IMSERSO, aportará veintiún millones doscientos setenta y siete mil ochocientos treinta y tres euros (21.277.833 €) y la Generalitat aportará treinta y tres millones doscientos setenta y siete mil ochocientos treinta y tres euros (33.277.833 €); según los términos y condiciones que se regulan en las cláusulas siguientes.

Tercera. *Servicios y prestaciones del SAAD.*

1. La provisión de los servicios y prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia gestionados por la Generalitat se ajustará a los acuerdos adoptados, a la fecha de la firma del presente Convenio, por el consejo territorial y, en particular, a lo establecido en el Real Decreto 727/2007, de 8 de junio, sobre criterios para determinar las intensidades de protección de los servicios y la cuantía de las prestaciones económicas de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre.

2. En el anexo I del presente Convenio se establecen los servicios y prestaciones ahora adecuadas, que son objeto de financiación con cargo al presente Convenio para hacer frente a la cobertura de las necesidades de atención de las personas valoradas con el Grado III, gran dependencia.

3. En relación con la aplicación de la prestación económica vinculada en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma, cuando no sea posible el acceso a un servicio público o concertado en los términos previstos en el artículo 17 de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, se reconocerá una prestación económica de carácter personal vinculada a la adquisición del servicio debidamente acreditado y previsto en el programa individual de atención.

4. Los servicios y prestaciones del SAAD se financiarán con el nivel mínimo de protección garantizado para cada uno de los beneficiarios del sistema para la autonomía y atención a la dependencia, que será, de acuerdo con lo que se establece en el Real Decreto 614/2007, 11 de mayo, de doscientos cincuenta euros (250 €) para el grado de III gran dependencia nivel 2 y de ciento setenta euros (170 €) para el nivel 1 de ese mismo grado. La financiación de este nivel será asumida íntegramente por la Administración General del Estado en los términos establecidos en el artículo 32 de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre.

5. Para financiar los servicios y prestaciones correspondientes al nivel de protección acordado durante el año 2007, la Administración General del Estado, aportará la cantidad de dieciséis millones cuatrocientos cuarenta y un mil novecientos sesenta y dos (16.441.962 €), incrementando el nivel mínimo de protección a que se refiere el apartado anterior.

6. La Generalitat, por su parte, aportará al menos la misma cantidad que la Administración General del Estado en ambos niveles.

7. Las cantidades a que se refiere el apartado 5 de esta cláusula podrán también destinarse a contribuir a la financiación de los gastos derivados del nuevo sistema de valoración de la situación de dependencia, así como, de los gastos de apoyo a la gestión para el reconocimiento y provisión de las prestaciones de dependencia, con el límite, para ambas finalidades, del ocho por ciento de las cantidades previstas en el apartado 5 de esta cláusula.

8. Hasta tanto se apruebe la regulación para determinar la participación de los beneficiarios en el coste de los servicios del SAAD, la Generalitat continuará aplicando la normativa vigente en su ámbito territorial de acuerdo con el artículo 33.1 de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia.

Cuarta. *Ayudas económicas para facilitar la autonomía personal.*

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Conselleria de Bienestar Social acuerdan que, con cargo a los créditos a que se refiere la cláusula tercera, apartado 5, se puedan financiar ayudas económicas a las personas en situación de gran dependencia para facilitar su autonomía personal, de acuerdo con las previsiones que se establecen en el anexo del presente Convenio.

Quinta. *Inversiones para la construcción, equipamiento y/o adaptación de plazas para servicios de atención a la dependencia.*

1. El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales colaborará con la Generalitat en la financiación de proyectos de inversión, para la creación o adaptación de plazas nuevas para servicios de atención a la dependencia, por un importe de cuatro millones ochocientos treinta y cinco mil ochocientos setenta y un euros (4.835.871 €).

Para ello, ambas partes, se comprometen a desarrollar conjuntamente las inversiones que se incorporan en el anexo II del presente Convenio.

2. Por su parte, la Generalitat, a través de la Conselleria de Bienestar Social, se compromete a financiar al menos el cincuenta por ciento del importe anterior, a disponer de apoyos y/o recursos complementarios para la ejecución de los mismos, y a elaborar un informe final de evaluación, en el que se resuman las actividades realizadas, el grado de consecución de los objetivos e indicadores de los proyectos, la repercusión social de las actividades, el número de beneficiarios directos, el grado de ejecución del presupuesto y, en general, cualquier otro aspecto que se considere relevante.

Sexta. *Aportaciones de la Administración General del Estado.*

1. El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, a través de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales, Familias y Discapacidad, aporta para la financiación del nivel acordado del presente Convenio la cantidad total de nueve millones seiscientos setenta y un mil setecientos cuarenta y dos euros (9.671.742 €), de acuerdo con la distribución siguiente:

Con cargo a la aplicación económica 19.04.231f.453.03 (capítulo IV) la cantidad de cuatro millones ochocientos treinta y cinco mil ochocientos setenta y un euros (4.835.871 €) y

Con cargo a la aplicación económica 19.04.231f.753 (capítulo VII), la cantidad de cuatro millones ochocientos treinta y cinco mil ochocientos setenta y un euros (4.835.871 €).

2. El IMSERSO, con cargo a su dotación presupuestaria aporta para el nivel acordado, como participación en la financiación del presente Convenio, la cantidad total de once millones seiscientos seis mil noventa y un euros (11.606.091 €), con cargo a la aplicación económica 3138.451 (capítulo IV).

3. El IMSERSO, mediante Convenio con la Tesorería General de la Seguridad Social, se hará cargo de la cotización a la Seguridad Social de los cuidadores no profesionales.

Séptima. *Aportaciones de la Generalitat.*

1. La Generalitat con cargo a sus propios presupuestos aporta para la financiación del presente Convenio la cantidad total de treinta y tres millones doscientos setenta y siete mil ochocientos treinta y tres euros (33.277.833 €), de acuerdo con la distribución siguiente:

Con cargo a los capítulos I, II y IV la cantidad treinta millones veinticuatro mil novecientos ochenta y uno euros con veinticuatro céntimos (30.024.981,24 €) y

Con cargo a los capítulos VI y VII, la cantidad de tres millones doscientos cincuenta y dos mil ochocientos cincuenta y uno euros con setenta y seis céntimos (3.252.851,76 €).

2. Todo ello, sin perjuicio de la cantidad que le corresponda, para que su aportación sea al menos igual a la que haya realizado la Administración

General del Estado, de conformidad con lo previsto en el artículo 32.3 de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre.

Octava. *Pago de las aportaciones de la Administración General del Estado.*

1. Una vez acordados los servicios y prestaciones y, en su caso, las inversiones previstas en los anexos al presente Convenio, la Administración General del Estado procederá a transferir a la Generalitat, en los términos establecidos en la regla 4.^a del apartado 2 del artículo 86 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, las cantidades previstas en los apartados 1 y 2 de la cláusula 6.

2. Las cantidades correspondientes al nivel mínimo de protección previstas en la cláusula tercera, punto 4, se harán efectivas en la forma establecida en el artículo 3. 5 del Real Decreto 614/2007, de 11 de mayo.

Novena. *Justificación de gastos por la Generalitat.*

1. La Generalitat se compromete a acreditar la correcta aplicación de la totalidad de las aportaciones recibidas de la Administración General del Estado en el plazo máximo de tres meses a contar desde la finalización de la vigencia del presente Convenio.

2. De conformidad con lo establecido en la regla sexta del número dos del artículo 86 de la Ley General Presupuestaria, la Comunitat Valenciana remitirá al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales un estado de ejecución del ejercicio, indicando las cuantías totales de compromisos de créditos, obligaciones reconocidas y pagos realizados en el año, detallado por cada una de las aplicaciones presupuestarias del presupuesto de gastos del estado desde las que se realizaron las transferencias de crédito. El citado estado de ejecución se materializará en un certificado firmado por el titular del centro directivo que gestione los créditos incluidos en este Convenio y adverbado por el interventor.

3. Los remanentes de fondos no comprometidos resultantes al finalizar el ejercicio, que se encuentren en poder de la Comunidad Autónoma, seguirán manteniendo el destino específico para el que fueron transferidos y se utilizarán en el siguiente ejercicio como situación de tesorería en el origen como remanentes que serán descontados de la cantidad que corresponda transferir a la comunidad autónoma, tal como se establece en la regla quinta del número dos del artículo 86 de la citada Ley General Presupuestaria.

Décima. *Información y estadística.*—Ambas partes acuerdan facilitar la información que sea necesaria sobre la aplicación de la Ley en la Comunidad Autónoma, que en todo caso deberá ajustarse a los objetivos y contenidos de la información que acuerde el Consejo Territorial y a los datos esenciales a que se refiere el artículo 37.2. De la ley.

Undécima. *Comisión de seguimiento.*

1. La organización y supervisión de las actividades correspondientes al presente convenio de colaboración, son competencia de la Comunitat Valenciana, la cual, a los efectos de lo establecido en el apartado siguiente, informará de sus actuaciones a un equipo designado por la Administración General del Estado y por la Comunidad Autónoma.

2. Dicho equipo actuará como comisión de seguimiento del convenio con funciones de vigilancia, interpretación y control de lo pactado, así como de evaluación del cumplimiento de los compromisos asumidos por las partes firmantes. Su funcionamiento será el establecido, con carácter general, en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y su composición, que será paritaria, estará integrada por los siguientes miembros:

Por parte del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales:

Un representante designado por la Secretaría de Estado de Servicios Sociales, Familias y Discapacidad.

Un representante designado por el IMSERSO.

Un representante designado por la Delegación del Gobierno en la Comunidad Autónoma.

Por parte de la Comunitat Valenciana:

Tres representantes designados por la Conselleria de Bienestar Social.

Los cargos de presidente y secretario se designarán por la propia comisión de forma rotatoria.

3. Las funciones asignadas a la comisión de seguimiento se entienden sin perjuicio de las competencias del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y de la Comunidad Autónoma en la ejecución de lo establecido en el presente Convenio.

Duodécima. *Publicidad y difusión.*

La Administración General del Estado y la Generalitat se comprometen a destacar, en cuantas actividades realicen para la difusión de las acciones previstas en el presente Convenio, la financiación efectuada por ambas administraciones, así como hacerlo constar en cuantos materiales se reproduzcan y utilicen para la difusión o publicidad de los servicios y prestaciones financiados.

Decimotercera. *Vigencia.*

La duración del Convenio se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2007 y su correspondiente ejercicio económico, dado que al mismo se refieren las dotaciones presupuestarias de que cada parte dispone para su financiación.

Decimocuarta. *Causas de resolución.*

1. No obstante la vigencia establecida en la cláusula anterior, será causa de extinción el incumplimiento del Convenio por cualquiera de las partes con los efectos legales que ello comporta, en función de la que haya incumplido y del momento en que se produzca éste.

2. En caso de resolución del convenio de colaboración por incumplimiento total o parcial de sus obligaciones por parte de la comunidad valenciana, ésta deberá reintegrar al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales las cantidades que hubiera percibido como aportación económica del mismo, siendo a cargo de la citada administración la financiación de las actividades que, en su caso, se hallen en curso.

Decimoquinta. *Naturaleza y régimen jurídico.*

1. El presente Convenio de colaboración se halla excluido del ámbito del Real Decreto legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en virtud de lo establecido en el artículo 3.1.c) de dicho texto legal. No obstante, los principios de dicha Ley sí serán de aplicación para resolver las dudas y lagunas que puedan plantearse, tal y como establece el artículo 3.2 del mencionado texto legal.

2. Su régimen jurídico está regulado en el artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990 sobre Convenios de colaboración entre la Administración del Estado y las Comunidades Autónomas.

3. Asimismo, de este Convenio de colaboración no se derivará, en ningún caso, relación laboral alguna entre la Comunidad Autónoma o la Administración General del Estado y los profesionales que lleven a cabo la ejecución de las actividades que constituyen su objeto.

Decimosexta. *Orden jurisdiccional.*

Dada la naturaleza administrativa de este convenio de colaboración, el orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes durante la ejecución del mismo, sin perjuicio de la competencia, en su caso, del Tribunal Constitucional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.3 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En prueba de conformidad, firman el presente Convenio de colaboración en triplicado ejemplar, quedándose uno en poder de cada parte, en el lugar y fecha arriba indicados.—Por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, P.D. (Orden Comunicada 24 de octubre de 2007), la Secretaria de Estado de Servicios Sociales, Familias y Discapacidad, M.^a Amparo Valcarce García.—Por el Instituto de Mayores y Servicios Sociales, la Directora General del IMSERSO, Natividad Enjuto García.—Por la Generalitat, el Conseller de Bienestar Social y Vicepresidente Tercero del Consell, Juan Gabriel Cotino Ferrer.

Anexo I al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado y la Generalitat para el desarrollo del marco de cooperación interadministrativa previsto en la ley 39/2006, de 14 de diciembre de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia y para el establecimiento y financiación del nivel de protección acordado

SERVICIOS Y PRESTACIONES

Convenio 2007

1. Financiación de los servicios adecuados al sistema para la autonomía y atención a la dependencia (SAAD)

1.1 Servicio de teleasistencia a beneficiarios valorados en situación de gran dependencia (Grado III)

Nº de plazas		Financiación de los servicios	
Existentes a fin de 2006	Incremento neto esperado en 2007	AGE	C.A.
	3.064	111.810,63	119.955,60

1.2. Servicio de ayuda a domicilio a beneficiarios valorados en situación de gran dependencia (Grado III)

Estimación de nº de horas/mes		Financiación de los servicios	
Prestadas a fin de 2006	Incremento neto esperado en 2007	AGE	C.A.
4.724 h/mes	25.186	602.262,18	646.134,73

1.3 Servicios de atención residencial y de centros de Día y de noche a beneficiarios valorados en situación de gran dependencia (Grado III)

1.3.1 Adecuación de plazas, de titularidad pública de la comunidad autónoma que se incorporan al SAAD, para personas en situación de gran dependencia (Grado III)

	Tipo de servicio (*)	Provincia	Localidad	Nombre del Centro	Nº de plazas	Financiación de las plazas	
						AGE	C.A.
1	RM	Alicante	Alcoy/alcoi	Residencia para P. M. D. "Mariola"	19	15.675,87	16.817,80
2	RM	Alicante	Alcoy/alcoi	Residencia para P. M. D. "Pintor Emilio Sala"	14	22.886,03	24.553,19
3	RM	Alicante	Alicante/alacant	Residencia para P. M. D. "La Florida"	15	12.576,25	13.492,38
4	RM	Alicante	Alicante/alacant	Residencia para P.M.D. "Alacant"	25	56.763,04	60.898,01
5	RM	Alicante	Benejuzar	Residencia para P. M. D. de Benejuzar	21	64.313,78	68.998,80
6	RM	Alicante	Benidorm	Residencia para P.M.D. de Benidorm	32	84.245,23	90.382,18
7	RM	Alicante	Elche/elx	Residencia para P.M.D. de Elx	37	103.027,83	110.533,02
8	RM	Alicante	Elda	Residencia para P.M.D. de Elda	28	77.641,22	83.297,09
9	RM	Alicante	Onil	Residencia para P.M.D. de Onil	16	47.766,40	51.246,00
10	RM	Alicante	Orihuela	Residencia para P. M. D. de Orihuela	32	99.138,55	106.360,42
11	RM	Alicante	Torreveja	Residencia para P.M. D. de Torreveja	39	53.093,35	56.961,00
12	RM	Castellón	Burriana	Residencia para P. M. D. de Burriana	45	129.322,69	138.743,36
13	RM	Castellón	Castellon de la plana	Residencia para P. M. D. "Lledo"	14	4.665,76	5.005,64
14	RM	Castellón	Castellon de la plana	Residencia Para P.M.D. "El Pinar"	42	120.011,23	128.753,60
15	RM	Castellón	Morella	Residencia para P.M. D. "San Juan Bautista"	22	38.962,62	41.800,90
16	RM	Castellón	Segorbe	Residencia para P.M.D. de Segorbe	24	49.196,81	52.780,61
17	RM	Castellón	Villarreal/Vila-real	Residencia para PMD. "Virgen de Gracia"	38	107.650,76	115.492,72
18	RM	Valencia	Ademuz	Residencia para PMD. de Ademuz	13	50.098,99	53.748,51
19	RM	Valencia	Alcudia de Crespins (I')	Residencia para PMD. de Alcudia de Crespins	23	77.453,21	83.095,39
20	RM	Valencia	Aldaia	Residencia para P. M. D. de Aldaia	15	6.327,95	6.788,92

	Tipo de servicio (*)	Provincia	Localidad	Nombre del Centro	Nº de plazas	Financiación de las plazas	
						AGE	C.A.
21	RM	Valencia	Benaguasil	Residencia para P.M.D. Camp del Turia	15	45.800,63	49.137,03
22	RM	Valencia	Buñol	Residencia para P.M.D. de Buñol	35	96.365,64	103.385,52
23	RM	Valencia	Carlet	Residencia para P. M. D. de Carlet	77	116.602,48	125.096,53
24	RM	Valencia	Chelva	Residencia para P.M.D. de Chelva	16	56.202,68	60.296,83
25	RM	Valencia	Chiva	Residencia para P.M.D. de Chiva	30	86.916,47	93.248,01
26	RM	Valencia	Gandia	Residencia para P.M.D. " La Safor"	17	59.580,01	63.920,19
27	RM	Valencia	Manises	Residencia para P.M.D. de Manises	31	79.543,30	85.337,73
28	RM	Valencia	Massamagrell	Residencia para PMD. de Massamagrell	32	90.418,12	97.004,74
29	RMI	Valencia	Moncada	Residencia para PMD. de Moncada	32	91.084,39	97.719,55
30	RMI	Valencia	Paterna	Residencia para P. M. D. "La Cañada"	31	96.078,44	103.077,39
31	RMI	Valencia	Pucol	Residencia para PMD. de Puçol	28	85.134,42	91.336,14
32	RMI	Valencia	Sagunto/sagunt	Residencia para PMD. de Puerto Sagunto	32	91.574,30	98.245,15
33	RMI	Valencia	Silla	Residencia para P. M. D. de Silla	18	14.122,54	15.151,31
34	RMI	Valencia	Torrent	Residencia para PMD. de Torrente	35	96.301,35	103.316,54
35	RMI	Valencia	Valencia	Residencia para PMD. "Velluters"	27	85.913,37	92.171,84
36	RMI	Valencia	Valencia	Residencia para PMD. " Palacio de Raga"	25	73.624,56	78.987,83
37	CDM	Alicante	Benidorm	Centro de Día para PMD. de Benidorm	6	7.640,92	8.197,53
38	CDM	Alicante	Elche/elx	Centro de Día para P.M.D.de Elx	6	8.051,19	8.637,69
39	CDM	Alicante	Elda	Centro de Día para P.M.D. de Elda	4	4.742,52	5.088,00
40	CDM	Alicante	Onil	Centro de Día para P.M.D. de Onil	6	4.910,78	5.268,51
41	CDM	Castellon	Castellon de la plana	Centro de Día para P.M.D. "El Pinar"	10	12.366,04	13.266,86
42	CDM	Castellon	Villarreal/vila-real	Centro De Día para P.M.D. "Virgen de Gracia"	8	10.429,91	11.189,69
43	CDM	Valencia	Ademuz	Centro de Día para P.M.D. de Ademuz	3	4.374,94	4.693,64
44	CDM	Valencia	Alcudia de crespins (1')	Centro de Día para P.M.D. de Alcudia De Crespins	3	4.417,21	4.738,99
45	CDM	Valencia	Benaguasil	Centro de Día Para P.M.D. Camp del Turia	3	2.906,68	3.118,42
46	CDM	Valencia	Buñol	Centro De Día para P.M.D. De Buñol	5	7.279,14	7.809,40
47	CDM	Valencia	Chelva	Centro De Día para P.M.D. De Chelva	2	2.672,13	2.866,78
48	CDM	Valencia	Gandia	Ctro. Dia Para P.M.D. " La Safor"	3	4.285,43	4.597,61
49	CDM	Valencia	Manises	Centro de Día para P.M.D. de Manises	8	7.621,86	8.177,08
50	CDM	Valencia	Massamagrell	Ctro Dia para P.M.D. De Massamagrell	5	7.200,41	7.724,93
51	CDM	Valencia	Moncada	Centro De Día para P.M.D. De Moncada	5	7.200,41	7.724,93
52	CDM	Valencia	Pucol	Centro De Día para P.M.D. De Puçol	3	4.365,00	4.682,97
53	CDM	Valencia	Sagunto/sagunt	C. Dia para P.M.D. de Puerto Sagunto	5	6.748,69	7.240,31
54	CDM	Valencia	Torrent	Centro de Día para P.M.D. de Torrente	5	7.274,99	7.804,95
55	CDM	Valencia	Valencia	Centro de Día para P.M.D. "Velluters"	8	10.814,49	11.602,28
56	CDM	Valencia	Valencia	Centro De Día Para P.M.D. " Palacio De Raga"	3	4.166,09	4.469,57
57	CDEM	Castellon	Albocàsser	Cdem Rm Albocàsser	5	12.593,42	13.510,80
58	REM	Castellon	Albocàsser	Rem Albocàsser	8	43.117,60	46.258,56
59	CDEM	Alicante	Benidorm	Cdem Benidorm	5	12.593,42	13.510,80

	Tipo de servicio (*)	Provincia	Localidad	Nombre del Centro	Nº de plazas	Financiación de las plazas	
						AGE	C.A.
60	CDEM	Alicante	Elda	Cdem Elda	5	12.593,42	13.510,80
61	REM	Alicante	Benidorm	Rem Benidorm	6	32.338,20	34.693,92
62	REM	Alicante	Elda	Rem Elda	6	32.338,20	34.693,92
63	CDEM	Valencia	Valencia	Cdem Velluters	5	12.593,42	13.510,80
64	REM	Valencia	Bétera	Rem Bétera	22	118.573,41	127.211,04
65	CDDP	Alicante	Elx	Cddp Camp Jubalcoy	9	42.274,02	45.353,52
66	CDDP	Alicante	Alacant	Cddp Camp Santa Faz	9	42.274,02	45.353,52
67	RDP	Alicante	La vila joiosa	Rdp Les Talaias	24	131.768,81	141.367,68
68	RDP	Alicante	Villena	Rdp Peñarubia	22	120.788,08	129.587,04
69	RDP	Alicante	Elx	Rdp Camp Jubalcoy	20	109.807,35	117.806,40
70	RDP	Alicante	Alacant	Rdp Camp Santa Faz	36	197.653,22	212.051,52
71	RDP	Alicante	Orihuela	Rdp Oriol	27	148.239,92	159.038,64
72	RDP	Castelló	Borriol	Rdp Vall D'umbrí	24	131.768,81	141.367,68
73	RDP	Castelló	Segorbe	Rdp Segorbe	22	120.788,08	129.587,04
74	RDP	Castelló	Vila-real	Rdp Vila-Real	20	109.807,35	117.806,40
75	CDDP	Valencia	Sagunto	Cddp Nuestros Hijos	5	23.485,56	25.196,40
76	CDDP	Valencia	Burjassot	Cddp L'almara	6	28.182,68	30.235,68
77	CDAE	Valencia	Aldaia	Cdae Aldaia	1	4.697,11	5.039,28
78	CDDP	Valencia	Massanassa	Cddp Marqués De Dos Aguas	5	23.485,56	25.196,40
79	CDDP	Valencia	Alzira	Cddp Carmen Picó	3	14.091,34	15.117,84
80	CDDP	Valencia	Valencia	Cddp Velluters	9	42.274,02	45.353,52
81	RDP	Valencia	Sagunto	Rdp Nuestros Hijos	26	139.576,53	149.744,16
82	RDP	Valencia	Burjassot	Rdp L'almara	23	126.278,45	135.477,36
83	RDP	Valencia	Rocafort	Rdp Praga	29	159.220,65	170.819,28
84	RDP	Valencia	Cheste	Rdp La Humanitat	28	153.730,28	164.928,96
85	RDP	Valencia	Aldaia	Rdp Bennager	22	120.788,08	129.587,04
86	RDP	Valencia	Manises	Rdp Manises (Psíquicos Profundos)	31	170.201,39	182.599,92
87	RDP	Valencia	Alzira	Rdp Carmen Picó	33	181.182,12	194.380,56
88	RDF	Valencia	Valencia	Rdp Alvaro López (Físicos)	6	32.942,20	35.341,92
Total					1.598	5.267.595,75	5.651.320,41

1.3.2 Concertación para la adecuación de plazas, de titularidad pública de la administración local que se incorporan al SAAD, para personas en situación de gran dependencia (Grado III)

	Tipo Servicio	Provincia	Localidad	Nombre del centro	Plazas	AGE	C.A.
1.	RM	Valencia	Catarroja	Residencia Fco. Ramón Pastor	9	13.326,49	14.297,27
2.	RM	Alicante	Denia	Rª municipal Santa Lucia	8	13.312,69	14.282,47
3.	RM	Alicante	Villajoyosa	Residencia Santa Marta	11	9.892,00	10.612,59
4.	RM	Castellón	Forcall	Residencia municipal Forcall	13	17.919,71	19.225,09
5.	RM	Castellón	Benicarlo	Centro Geriatrico	12	19.074,93	20.464,47
6.	RM	Castellón	Vall d'uíxo	Residencia Sagrada Familia	20	32.324,19	34.678,89
7.	CDEM	Valencia	Gandia	Cdem la Safor	5	12.593,42	13.510,80
8.	CEP	Alicante	La Vila Joiosa	Cep la Vila Joiosa	6	28.182,68	30.235,68
9.	CEP	Alicante	Orihuela	Cep Orihuela	9	42.274,02	45.353,52
10.	CEP	Alicante	C. De segura	Cep Callosa	9	42.274,02	45.353,52
11.	CDAE	Alicante	Crevillent	Cdae Virgen Desamp	9	42.274,02	45.353,52
12.	CDAE	Valencia	Catarroja	Cdae Nou d'Octubre	10	46.971,13	50.392,80
13.	CDAE	Valencia	Alginet	Cdae Hort de Feliú	11	51.668,24	55.432,08
14.	CDDP	Valencia	Ontinyent	Cddp Caixa-Ontinyent	13	69.422,60	75.274,32
15.	CDDP	Valencia	Valencia	Cddp Fuente San Luis	16	73.182,68	82.235,68
16.	RDDP	Valencia	Carlet	Rddp la Lum	30	160.788,08	169.587,04
17.	RDDP	Valencia	Xativa	Rddp Caixa-Ontinyent	35	212.556,90	230.954,72
18.	CDDP	Castelló	Benicarló	Cddp Benicarló	10	44.879,79	47.274,96
19.	RDP	Castelló	Benicarló	Rdp Benicarlo - profundos	32	170.788,08	179.587,04
Total:					268	1.103.705,63	1.184.106,46

1.3.3 Concertación para la adecuación de plazas de titularidad privada, que se incorporan al SAAD, para personas en situación de gran dependencia (Grado III)

	Tipo servicio	Provincia	Localidad	Nombre del centro	Plazas	AGE	C.A.
1	RM	Valencia	Sagunto	Rte Montearse	40	174.604,55	187.323,84
2	CDM	Valencia	Valencia	C. Dia Geriser Centelles	6	7.022,71	7.534,29
3	CDM	Valencia	Valencia	C Dia la Saleta	7	8.131,56	8.723,91
4	CDM	Alicante	Villajoyosa	C Dia Fundacion Aragones	10	12.046,68	12.924,24
5	RM	Valencia	Valencia	Residencia nª Sra del Carmen	13	20.780,23	22.293,99
6	RM	Valencia	San antonio benAGEber	Residencia S. Antonio benAGEber	20	32.567,09	34.939,48
7	RM	Alicante	Pedreguer	Residencia Nª Sra del Carmen	6	8.637,04	9.266,22
8	RM	Alicante	Callosa d'en sarriá	Residencia Asilo Hospital	12	16.596,28	17.805,26
9	RM	Alicante	Alicante	Residencia Virgen del Remedio	8	9.085,91	9.747,78
10	RM	Alicante	Muro de alcoy	Residencia patronato muro de alcoy	8	11.517,18	12.356,16

	Tipo servicio	Provincia	Localidad	Nombre del centro	Plazas	AGE	C.A.
11	RM	Castellon	Burriana	Residencia caritas interparroquial	5	10.057,55	10.790,21
12	RM	Castellon	Castellon	Residencia asistida Castellón	17	19.410,12	20.824,07
13	RM	Castellón	Castellón	Residencia la Bartola	15	25.039,03	26.863,03
14	RM	Valencia	Ontinyent	Centro gerontológico la saleta Ontinyent	12	23.272,64	24.967,96
15	RM	Valencia	Pobla de Vallbona (1a)	Centro gerontológico la saleta Conarda	8	15.515,09	16.645,31
16	RM	Valencia	Betera	Residencia tercera edad la saleta Betera	12	23.272,64	24.967,96
17	RM	Alicante	Verger (el)	Centro Gerontologico Vergel Senior	13	25.212,02	27.048,62
18	RM	Valencia	Catarroja	Residencia tercera edad Parqueluz catarroja	15	29.090,79	31.209,95
19	RM	Alicante	Almoradi	Residencia tercera edad Casaverde Almoradi	11	21.333,25	22.887,30
20	RM	Alicante	San Vicente del raspeig	Residencia tercera edad Novaire san Vicente	15	29.090,79	31.209,95
21	RM	Alicante	Elche/elx	Novaire Elche i	15	29.090,79	31.209,95
22	RM	Alicante	Elda	Novaire Elda	14	27.151,40	29.129,28
23	RM	Valencia	Tavernes de la Valdigna	Solimar la Valdigna	12	23.272,64	24.967,96
24	RM	Castellon	Montan	Residencia de tercera edad Savia Montan	7	13.575,70	14.564,64
25	RM	Alicante	Campello (el)	Residencia tercera edad Novaire el Campello	15	29.090,79	31.209,95
26	RM	Castellón	Cabanes	Residencia tercera edad Savia Cabanes	8	15.515,09	16.645,31
27	RM	Valencia	Puig	Residencia t.e. La Saleta el Puig	13	25.212,02	27.048,62
28	RM	Alicante	Cocentaina	Residencia te Novaire Centro Cocentaina	15	29.090,79	31.209,95
29	RM	Alicante	Pilar de la horadada	Residencia tercera edad Casaverde - Pilar	10	19.393,86	20.806,63
30	RM	Valencia	Alaquas	Residencia 3ª edad l'albereda alaquas (centro geriátrico la pobla)	14	27.151,40	29.129,28
31	RM	Alicante	Santa pola	Novaire centro Santa Pola	14	27.151,40	29.129,28
32	RM	Valencia	Silla	Rª tercera edad Savia Silla	13	25.212,02	27.048,62
33	RM	Valencia	Godella	La Saleta Campolivar	12	23.272,64	24.967,96
34	RM	Castellon	Villarreal/vila-real	Novaire Vila-Real	14	27.151,40	29.129,28
35	RM	Valencia	Massanassa	Solimar Massanassa	14	27.151,40	29.129,28
36	RM	Alicante	Elche/elx	Residencia de tercera edad Novaire Elche ii Carrus	14	27.151,40	29.129,28
37	RM	Castellon	Moncofa	Residencia de tercera edad Savia Moncofa	13	25.212,02	27.048,62
38	RM	Alicante	Alcoy/alcoi	Residencia de tercera edad Novaire Alcoy Hospital Oliver	15	29.090,79	31.209,95
39	RM	Alicante	Alicante/alacant	Residencia de tercera edad Novaire-Alicante	14	27.151,40	29.129,28
40	RM	Valencia	San antonio de benAGEber	Residencia de tercera edad Savia San Antonio de Benageber	12	23.272,64	24.967,96
41	RM	Alicante	Alicante/alacant	Residencia de tercera edad Novaire Alicante - Condomina	14	27.151,40	29.129,28
42	RM	Valencia	Olleria (l')	Residencia tercera edad Solimar l'olleria	12	23.272,64	24.967,96
43	RM	Valencia	Albuixech	Rm Savia Albuixech	12	23.272,64	24.967,96
44	RM	Valencia	Sollana	Rm Solimar Sollana	10	19.393,86	20.806,63
45	RM	Valencia	Daimus	Rm Solimar Daimús	8	15.515,09	16.645,31
46	RM	Valencia	Picassent	Rm Savia Picassent	12	23.272,64	24.967,96
47	RM	Valencia	Alborache	Rm Savia Alborache	8	15.515,09	16.645,31
48	RM	Castellon	Castellon de la plana	Residencia personas mayores dependientes "la Saleta Magdalena"	12	23.272,64	24.967,96
49	RM	Valencia	Guadassuar	Rm Solimar Guadassuar	9	17.454,48	18.725,97
50	RM	Valencia	Alcacer	Rm Savia Alcásser	9	17.454,48	18.725,97
51	RM	Valencia	Cheste	Rm Savia Cheste	13	25.212,02	27.048,62
52	RM	Valencia	Quartell	Rm Savia Quartell	13	25.212,02	27.048,62
53	RM	Castellon	Castellon de la plana	Rm Savia Castalia	13	25.212,02	27.048,62
54	RM	Valencia	Lliria	Rm Savia Lliria	13	25.212,02	27.048,62
55	RM	Valencia	Manises	Rm Savia Manises	13	25.212,02	27.048,62
56	RM	Valencia	Requena	Rm Savia Requena	13	25.212,02	27.048,62
57	RM	Valencia	Anna	Rm Quality Seniors Anna	14	27.151,40	29.129,28
58	RM	Valencia	El puig	Rm Savia el Puig	13	25.212,02	27.048,62
59	RM	Valencia	Paiporta	Rm Savia Paiporta	13	25.212,02	27.048,62
60	REM	Valencia	Sueca	Rem Stos. Andrés y Santiago	12	64.676,40	69.387,84
61	CDAE	Alicante	Villena	Cdae Apadis	9	42.274,02	45.353,52
62	CDAE	Alicante	Elda	Cdae Asprodis	11	51.668,24	55.432,08
63	CDAE	Alicante	Elx	Cdae Aspanias	7	32.879,79	35.274,96
64	CDAE	Alicante	Alacant	Cdae Apsa	7	32.879,79	35.274,96
65	CDAE	Alicante	Alacant	Cdae Apsa ii	5	23.485,56	25.196,40
66	CDDP	Alicante	Alcoi	Cddp GormAGET	7	32.879,79	35.274,96
67	CDDP	Alicante	Aspe	Cddp el puente de aspe	21	98.639,37	105.824,88
68	CDDP	Alicante	Elda	Cddp asprodis	7	32.879,79	35.274,96

	Tipo servicio	Provincia	Localidad	Nombre del centro	Plazas	AGE	C.A.
69	CDDP	Alicante	Alacant	Cddp Autistas	8	37.576,90	40.314,24
70	CDDP	Alicante	Sant Joan d'alacant	Cddp Infanta Elena / APCA	7	32.879,79	35.274,96
71	CDDP	Alicante	Alacant	Cddp San Rafael	8	37.576,90	40.314,24
72	RDP	Alicante	Relleu	Rdp Relleu	12	65.884,41	70.683,84
73	RDP	Alicante	Alcoi	Rdp Gormaget	17	93.336,24	100.135,44
74	RDP	Alicante	Villena	Rdp Apadis	15	82.355,51	88.354,80
75	RDP	Alicante	Elda	Rdp Asprodis	18	98.826,61	106.025,76
76	RDP	Alicante	Alacant	Rdp Hogar res. Apsa	6	32.942,20	35.341,92
77	RDP	Alicante	Alacant	Rdp autistas	21	115.297,71	123.696,72
78	RDP	Alicante	Sant joan d'alacant	Rdp Infanta Elena / APCA	18	98.826,61	106.025,76
79	RDP	Alicante	Alacant	Rdp San Rafael	39	214.124,32	229.722,48
80	CDAE	Valencia	Paterna	Cdae Enrique Riquelme	7	32.879,79	35.274,96
81	CDAE	Valencia	Alzira	Cdae Luis Suñer	11	51.668,24	55.432,08
82	CDAE	Valencia	Valencia	Cdae Avapace	6	28.182,68	30.235,68
83	CDAE	Valencia	Valencia	Cdae Asindown	9	42.274,02	45.353,52
84	CDAE	Valencia	Valencia	Cdae Attem	7	32.879,79	35.274,96
85	CDAE	Valencia	T. De la valldigna	Cdae Dignavall	6	28.182,68	30.235,68
86	CDDP	Valencia	Meliana	Cddp les Escolles	19	103.788,45	105.157,12
87	CDDP	Valencia	Godella	Cddp Godayla	6	28.182,68	30.235,68
88	CDDP/CDDF	Valencia	V. Del arzobispo	Cddp/cddf la Encina	6	28.182,68	30.235,68
89	CDDP	Valencia	Betera	Cddp les Alfabegues	10	46.971,13	50.392,80
90	CDDP	Valencia	Alfajar	Cddp Adisa	9	42.274,01	45.353,52
91	CDDP	Valencia	Valencia	Cddp l'hort de Senabre	17	92.312,17	98.222,16
92	CDDP	Valencia	Valencia	Cddp el Cabañal	19	100.350,70	107.660,88
93	CDDP	Valencia	Moncada	Cddp Apnav	12	59.394,23	70.078,56
94	RDP/RDF	Valencia	V. Del arzobispo	Rdp/rdf las Suertes	18	98.826,61	106.025,76
95	RDP	Valencia	Aldaia	Rdp Acypsa - a	3	18.730,28	19.928,96
96	Residencia	Valencia	Algemesi	Residencia Solidaritat	15	82.355,51	88.354,80
97	RDP	Valencia	Enguera	Rdp Casa la Mota	23	128.730,28	137.928,96
98	Residencia	Valencia	Valencia	Residencia Frater	13	68.922,94	74.122,56
99	Residencia	Valencia	Valencia	Residencia Hogar Vull	4	21.961,47	23.561,28
100	RDF	Valencia	Valencia	Rdf Pepe Alba	18	98.826,61	106.025,76
101	RDP	Valencia	Albuixech	Rdp l'Albor	4	21.961,47	23.561,28
102	CAT	Castelló	Castelló	Cat Benadresa	6	28.182,68	30.235,68
103	CAT	Castelló	Castelló	Cat Síndrome de Down	3	14.091,34	15.117,84
104	Centro dia	Castelló	Castelló	Ctro. Día infanta Cristina	3	14.091,34	15.117,84
105	CDDF	Castelló	Castelló	Cddf Maset Frater	10	48.788,45	53.157,12
106	CDDF	Castelló	Castelló	Cddf Ateneu	11	51.668,24	55.432,08
107	CDDP	Castelló	Castelló	Cddp Afanias Castellón	10	46.971,13	50.392,80
108	RDP	Castelló	Castelló	Rdp el Cau	10	54.903,67	58.903,20
109	RDP	Castelló	Castelló	Rdp Infanta Cristina	11	60.394,04	64.793,52
110	RDF	Castelló	Castelló	Rdf Maset Frater	32	175.691,75	188.490,24
111	RDP	Castelló	Vilafamés	Rdp el Rinconet	10	54.903,67	58.903,20
112	RDP	Valencia	Alberic	Rdp Javier Jaque	10	54.903,67	58.903,20
113	Residencia	Valencia	Alberic	Residencia Salvador Amat	11	60.394,04	64.793,52
114	Residencia	Valencia	Carcaixent	Residencia Virgen Niña	9	49.413,31	53.012,88
115	Residencia	Valencia	Polinyà de xúquer	Residencia Padre Poveda	10	54.903,67	58.903,20
116	CDAE	Valencia	Paterna	Cdae Francisco Esteve	6	28.182,68	30.235,68
117	Centro dia	Valencia	Paterna	Ctro. Día Francisco Esteve	16	75.153,81	80.628,48
Total:					1.400	4.909.433,15	5.267.067,00

2. Financiación de prestaciones económicas a beneficiarios valorados en situación de gran dependencia (Grado III)

Prestación económica	Datos a fin de 2006		Previsión 2007		
	Nº de beneficiarios	Cuantía anual	Beneficiarios	Financiación de prestaciones econ.	
				AGE	C.A.
Vinculada al servicio	1.606	18.067.566,64	2.748	4.048.540,14	16.728.744,94
Cuidados entorno familiar					
Asistencia personal					
Total:				4.048.540,14	16.728.744,94

3. Financiación de ayudas económicas para facilitar la autonomía a beneficiarios valorados en situación de gran dependencia (Grado III)

Datos a fin de 2006		Previsión 2007		
Nº de beneficiarios	Cuantía anual	Beneficiarios	Financiación de ayudas económicas	
			AGE	C.A.
7	153.860	252	97.106,05	104.179,86
Total:			97.106,05	104.179,86

4. Financiación de apoyo a la valoración de la situación de dependencia y de apoyo a la gestión del SAAD

	Financiación	
	AGE	C.A.
Gastos de valoración y gestión	301.508,47	323.472,24

CUADRO RESUMEN DE LA COFINANCIACIÓN ENTRE EL MTAS Y LA GENERALITAT

Servicios y prestaciones

1. Servicios	Aportación de la AGE	Aportación de la C.A..
1.1 Teleasistencia	111.810,63	119.955,60
1.2 Ayuda a domicilio	602.262,18	646.134,73
1.3.1 Atención en residencia o en centro de Día o de noche en plazas de la comunidad autónoma	5.267.595,75	5.651.320,41
1.3.2 Atención en residencia o en centro de Día o de noche en plazas de la administración local	1.103.705,63	1.184.106,46
1.3.3 Atención en residencia o en centro de Día o de noche en plazas de titularidad privada	4.909.433,15	5.267.067,00
2. Prestaciones económicas	4.048.540,14	16.728.744,94
3. Ayudas económicas Para la autonomía	97.106,05	104.179,86
4. Valoración y apoyo a la gestión	301.508,47	323.472,24
Total :	16.441.962,00	30.024.981,24

Anexo II al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado y la Generalitat para el desarrollo del marco de cooperación interadministrativa previsto en la ley 39/2006, de 14 de diciembre de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia y Para el establecimiento y financiación del nivel de protección acordado

INVERSIONES

Convenio 2007

1. Construcción y/o equipamiento y/o adaptación de nuevas plazas de titularidad pública de la comunidad autónoma que se incorporarán al SAAD, para personas en situación de gran dependencia (Grado III)

	Tipo de servicio (*)	Provincia	Localidad	Nombre del centro	Nº plazas	Financiación de las nuevas plazas	
						AGE	C.A.
1	RM/CDM	Valencia	Tuejar	Rte y C. Día de Tuejar	100	1.130.823,01	570.850,67
2	RM/CDM	Castellón	Castellón	Rte y C. Día Gran Vía de Castellón	72	686.387,22	222.821,76
3	RDP	Valencia	Sagunto	Nuestros hijos	30	157.381,29	91.824,14
4	REM	Valencia	Bétera	Ceem Bétera	20	7.829,20	7.470,80
5	CDDF	Valencia	Valencia	Pedro Cabanes	30	39.921,52	19.054,09
6	RDP	Castellón	Castellón	Antiguo Hospital gran vía	65	383.067,50	288.686,64
7	RDP	Alicante	Alicante	Camp Santa Faz	80	543.939,00	394.778,95
Total:					397	2.949.348,74	1.595.487,05

2. Apoyo a la construcción y/o equipamiento y/o adaptación de nuevas plazas de titularidad pública de la administración local que se incorporarán al SAAD, mediante convenio, para personas en situación de gran dependencia (Grado III)

	Tipo servicio	Provincia	Localidad	Nombre del centro	Nº plazas	AGE	C.A.
1		Valencia	Carcaixent	C.d.Carcaixent	100	99.671,58	50.328,42
2	CDM	Valencia	Xativa	C.d.Xativa		92.462,60	235.839,22
3	CDM	Valencia	Villamarxant	C.d. Villamarxant	50	101.498,89	51.251,11
4	CDM	Castellón	Burriana	C.d.Burriana		66.447,72	133.552,28
5	CDM	Castellón	Oropesa	C.d.Oropesa		39.868,63	20.131,37
6	CDM	Alicante	Muro de alcoy	C.d Muro de Alcoy	35	93.689,95	87.168,55
7	RM	Valencia	Manises	Residencia S.Francisco	50	39.868,63	29131,37
8	RM	Valencia	Cofrentes	Residencia Cofrentes	24	69.583,98	35.135,91
9	RM	Valencia	Sueca	R.San jose	41	11.149,93	5.630,07
10	RM	Valencia	Jarafuel	R.Jarafuel	20	5.164,32	2.607,68
11	RM	Castellón	Forcall	R.Forcall	40	6.644,77	3.355,23
12	RM	Alicante	Denia	R.Santa Lucia	100	6.644,77	3.355,23
13	RM	Alicante	Pinoso	R.Mancomunidad vid	100	11.960,59	6.039,41
14	RM	Castellón	Benicarlo	Centro geriátrico	58	11.960,59	6.039,41
15	CDM	Valencia	Rocafort	C.d.Rocafort		4.983,58	2.516,42

	Tipo servicio	Provincia	Localidad	Nombre del centro	Nº plazas	AGE	C.A.
16	CDM	Valencia	Beniganim	C.d.Beniganim	85	7.575,04	110.104,96
17	RM	Valencia	Cullera	R.municipal Cullera	40	10.631,63	5.368,37,
18	CDDP	Valencia	Cullera	Centro de Día discapacitados psíquicos	10	88.596,95	34.959,87
19	RDP	Alicante	Callosa segura	Residencia	15	123.510,47	105.000,00
20	CDDP	Alicante	Callosa segura	Centro de Día discapacitados psíquicos	15	123.510,47	105.000,00
Total:					833	1.015.425,09	1.032.514,88

3. Apoyo a la construcción y/o equipamiento y/o adaptación de nuevas plazas de titularidad privada, que se incorporarán al SAAD, mediante concierto, para personas en situación de gran dependencia (Grado III)

	Tipo servicio	Provincia	Localidad	Nombre del centro	Nº plazas	AGE	C.A.
1	RM	Alicante	Petrer	Residencia la Molineta	60	291.784,21	344.294,79
2	RM	Alicante	Xixona	R.Hermanitas ancianos	70	53.010,88	46.989,12
3	RM	Alicante	Ibi	R.San Joaquin	35	16.611,93	8.388,07
4	RM	Alicante	Xabia	R.Hermanos Cholvi	60	23.185,60	11.707,40
5	RM	Valencia	Moixent	R.la Milagrosa	59	5.315,82	2.684,18
6	RM	Alicante	Novelda	R.Hermanitas desamp.	106	3.986,86	2.013,14
7	RM	Alicante	Monovar	R.Hermanitas desamp.	100	3.654,62	1.845,38
8	RM	Alicante	Callosa d'en sarria	R.Asilo hospital	80	9.967,16	5.032,84
9	CDM	Castellón	Castellon	C.d.Cruz Roja	54	11.960,59	6.039,41
10	RM	Castellón	Burriana	Caritas Diocesana	58	3.920,42	1.979,58
11	RM	Valencia	Alberic	R.t.e.la Milagrosa	32	13.289,54	6.710,46
12	RM	Valencia	Enguera	R.t.e. San Rafael	54	13.289,54	6.710,46
13	RDF	Valencia	Valencia	Residencia de personas para líticas cerebrales Avapace	15	294.170,00	126.062,00
14	CDDP	Valencia	Valencia	Centro de Día Para personas para líticas cerebrales	15	126.950,00	54.393,00
Total:					798	871.097,17	624.849,83

4. (*) Tabla de codificación de servicios

Servicios	Código
Servicio de atención residencial Para mayores	RM
Servicio de atención residencial Para personas con discap. Física	RDF
Servicio de atención residencial Para personas con discap. Psíquica	RDP
Servicio de atención residencial Para personas con enfermedad mental	REM
Servicio de atención residencial especializada	RAE
Servicio de centro de Día Para mayores	CDM
Servicio de centro de Día Para personas con discap. Física	CDDF
Servicio de centro de Día Para personas con discap. Psíquica	CDDP
Servicio de centro de Día Para personas con enfermedad mental	CDEM
Servicio de centro de Día de atención especializada	CDAE
Servicio de centro de noche	CN

5. Cuadro resumen de la cofinanciación entre la AGE y la Generalitat

Inversiones

	Aportación de la AGE	Aportación de la C.A.
1. construcción y/o equipamiento y/o adaptación de nuevas plazas de titularidad pública de la comunidad autónoma	2.949.348,74	1.595.487,05
2. apoyo a la construcción y/o equipamiento y/o adaptación de nuevas plazas de titularidad pública de la administración local	1.015.425,09	1.032.514,88
3. apoyo a la construcción y/o equipamiento y/o adaptación de nuevas plazas de titularidad privada	871.097,17	624.849,83
Total :	4.835.871,00	3.252.851,76

Por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales,

M^a Amparo Valcarce García,
Secretaria de Estado de Servicios Sociales, Familias y Discapacidad,
(P.D. Orden Comunicada 24 de octubre de 2007).

Por el Instituto e Mayores y Servicios Sociales,

Natividad Enjuto García,
Directora General del IMSERSO

Por la Generalitat,

Juan Gabriel Cotino Ferrer,
Conseller de Bienestar Social y Vicepresidente Tercero del Consell